



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-031-011-2018-00483-00
Demandante	DANIELA ESTRADA MONTOYA
Demandado	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FAMILIAS EN EL TRANSPORTE COOFATRANS
Decisión	Acepta sustitución de poder
Providencia	Auto No.1560VS

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado judicial del extremo ejecutante sustituye poder a la abogada CRISTINA NOREÑA TOBON.

Establece el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso lo siguiente: *"El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder de poder se presumirán auténticas"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACEPTA la sustitución de poder a favor de la abogada CRISTINA NOREÑA TOBON en los términos señalados.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
